

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA No.623- 2017-A/MDP.

Pangoa, 07 de diciembre del 2017.

VISTO; la Resolución de Alcaldía N° 602 -2017-A/MDP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, estando el Art. 260 del Código Civil, dispone que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20, inciso 20) y estando aprobado el documento de vistos, con el visto bueno de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a la Sra. **ROSSANA FERNÁNDEZ GARCÍA -- Regidora de la Municipalidad Distrital del Pangoa**, la facultad de celebrar Matrimonio Civil en representación del señor Alcalde, a los pretendientes:

- Don **RIVAS LANAZCA JOHNATAN ALEXIS Y GUTIÉRREZ HUARINGA MARIBEL**, el día **Sábado 09 de diciembre del 2017, a horas 04:00 p.m.**, en la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a RR.CC. y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

